RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, cuatro de junio de dos mil veinticuatro

76001 4003 021 2024 00214 00

1. RECONOZCASE personería para actuar en nombre del BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. al abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, de conformidad y con las facultades conferidas en el poder allegado.

2. Presentado en tiempo el escrito de contestación de la demanda, en el que se proponen excepciones de mérito y se presenta objeción al juramento estimatorio de los perjuicios solicitados en la demanda y ya que la parte acredita la remisión del escrito a la apoderada demandante, para efectos de contabilizar el término de traslado conforme al parágrafo del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, ACREDITESE por el pasivo el acuse de recibo del mensaje enviado.

Para lo anterior, se le concede el término de tres (3) días, de lo contrario el traslado se correrá por Secretaría, siendo publicado en la pestaña TRASLADOS, en el sitio asignado a este Juzgado en la página de internet de la Rama Judicial, el cual puede ser consultado accediendo al siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-21-civil-municipal-de-cali/traslados

Notifíquese,

GINA PAOLA CORTÉS LÓPEZ
JUEZ

LA

NOTIFICACIÓN:

En estado N°**090** de Hoy, notifiqué el auto anterior.

Santiago de Cali, **05-Jun-2024**

La Secretaria,